

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2020

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia fiscal 2020”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1702 de 2013, el numeral 12 del artículo 3 del Decreto 787 de 2018, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 11 de la Ley 1702 de 2013, la Dirección y Administración de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, está a cargo del Consejo Directivo y del Director General de la Entidad.

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre 2019, *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020* y el decreto 2411 del 30 de diciembre 2019, *por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen gastos*; se apropió, para la sección presupuestal 2416 Agencia Nacional de Seguridad Vial, para gastos de funcionamiento la suma de DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$19.500.000.000).

Que en el Decreto No. 2411 de 2019, por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2020, se tiene una apropiación en el rubro 01-01-01 SALARIO, por valor de (\$8.689.000.000), y a la fecha existen recursos sin ejecutar por valor de (\$6.835.129.757).

Que en el Decreto No. 2411 de 2019, se encuentra detallado el rubro de 03-04-02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO, con una apropiación por valor de (\$61.000.000), insuficientes para atender las obligaciones de gastos de personal de la entidad.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial tiene una apropiación en el rubro 01-01-01 SALARIO por valor de (\$6.835.129.757), según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 120 del 19 de marzo del 2020 expedido por la Profesional del Grupo de Presupuesto, libres de afectación, que son susceptibles de ser trasladados.

Que, de acuerdo con los considerandos anteriores, se requiere realizar un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, para atender los compromisos de gastos de personal realizando la siguiente operación así: Contracreditar el rubro 01-01-01 SALARIO en la suma de (\$59.000.000) y acreditar el rubro 03-04-02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO, en la suma de (\$59.000.000).

Que en sesión virtual del 27 de marzo de 2020, los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial aprobaron realizar el traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que de acuerdo con lo señalado,



ACUERDO NÚMERO 001 DEL 30 de marzo DE 2020 HOJA No. 2

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia fiscal 2020”.

ACUERDAN

Artículo 1º. Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la sección presupuestal 2416 Agencia Nacional de Seguridad Vial, para la vigencia fiscal 2020, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$59.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

**CONTRACRÉDITO:
SECCIÓN 2416**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

CUENTA	01	FUNCIONAMIENTO	
Subcuenta	01	GASTOS DE PERSONAL	\$59.000.000
Objeto	01	SALARIO	
Recurso	26	Fondos Especiales	
TOTAL, CONTRACRÉDITO			\$59.000.000

**CRÉDITO
SECCIÓN 2416**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

CUENTA	03	TRANSFERENCIAS	
Subcuenta	04	PRESTACIONES SOCIALES	
Objeto	02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	
Ordinal	012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$59.000.000
Recurso	26	Fondos Especiales	

TOTAL, CRÉDITO \$59.000.0000

Artículo 2º. Las operaciones presupuestales contenidas en el presente acuerdo que modifican el anexo del Decreto 2411 de 2019, requieren para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015.



ACUERDO NÚMERO 001 DEL 30 de marzo DE 2020 HOJA No. 3

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia fiscal 2020”.

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Marzo de 2020.


DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
Presidente

LUIS FELIPE LOTA
Secretario

APROBADO 

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró: Rubiela Romero Pardo – Profesional Especializado Financiera ANSV

Revisó: Gloria Rubiano Perdomo – Coordinadora Grupo de Gestión Financiera ANSV

Revisó: Carine Pening Gaviria - Secretaria General

Aprobó: Consejo Directivo ANSV, Sesión Ordinaria virtual del 27 de marzo de 2020